



Alcaldía de Medellín

Medellín 12 de marzo de 2020

Rdo.202030080683

Señor: CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ
Establecimiento: FLOWERS AUDITORIUM
Dirección: Calle 53 Nro. 49-109 Loc. 200
ventashelpstoremedellin@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado 202030071312 enviada el día 04 de marzo de 2020, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado 202030070963 del 04 de marzo de 2020.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

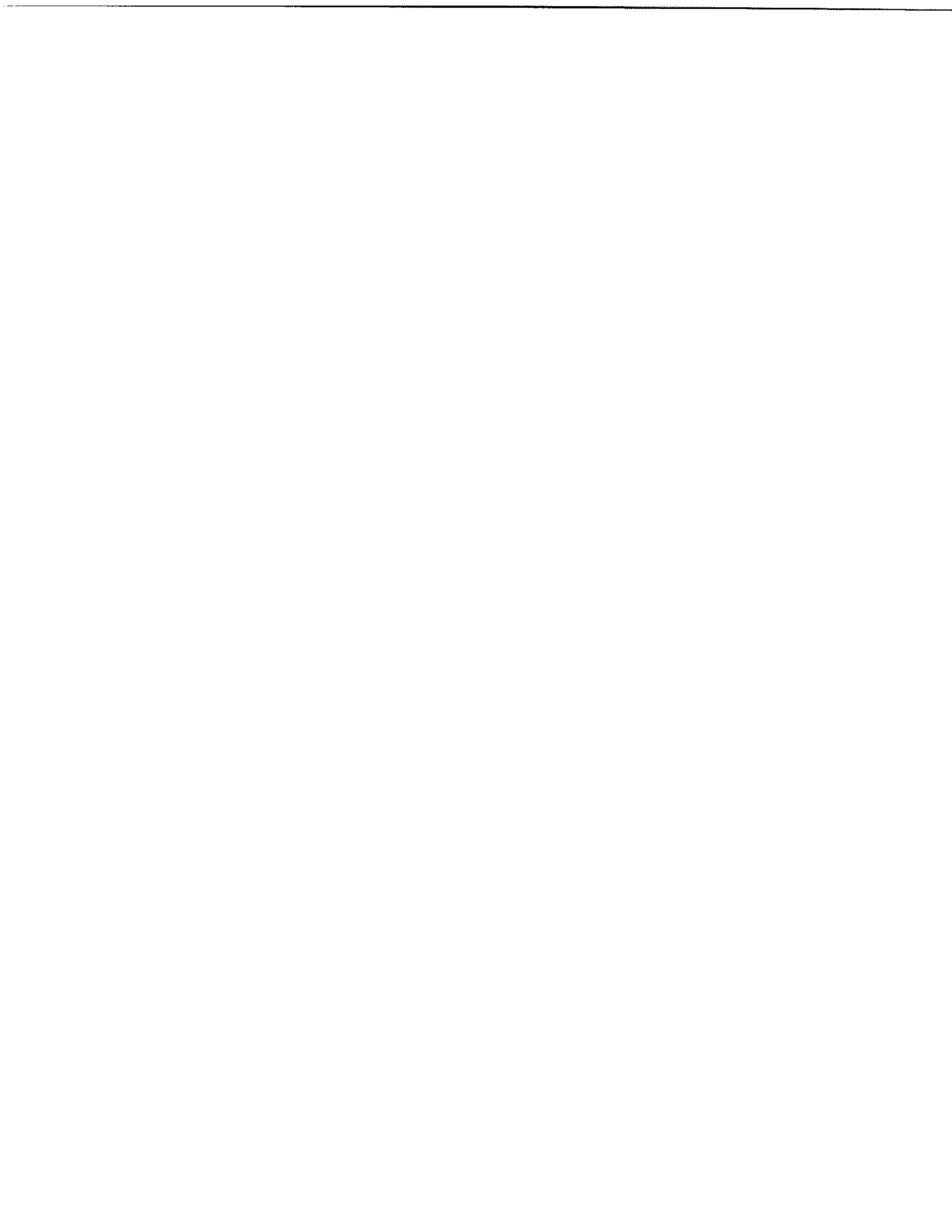
CARLOS MARIO ARENAS GARCIA
Programa Medellín "Convive la Noche"
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Alcaldía de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador. 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 0 7 0 9 6 3 *

Medellín, 04/03/2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia de la Alcaldía del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades conferidas en la Ley 1755 de 2015 y los Decretos Municipales 890 de 2014 y 532 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 201910370194 de fecha 11 de octubre de 2019, el señor CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ, presentó ante esta Dependencia, solicitud de ingreso al Programa Convive la Noche del establecimiento de comercio denominado FLOWERS AUDITORIUM, ubicado en la Calle 53 Nro. 43-109 loc. 200 de la ciudad de Medellín.

Que mediante oficio radicado bajo el número 201930356830 del 16 de octubre de 2019, se requirió al señor CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ, en calidad de propietario del citado establecimiento, para que dentro del término de 30 días calendario, complementara la solicitud ya presentada en el siguiente sentido: 1. Certificado de registro mercantil cámara de comercio del establecimiento. 2 Constancia de pago de derechos de autor del año en curso. 3. Fotocopia de cédula del representante legal. 4. Paz y salvo de industria y comercio. 5. Certificado vigente de bomberos. 6. Concepto higienicosanitario emitido por la Secretaria de Sanidad. 7. Concepto uso de suelos de la curaduría. 8. Comunicado de apertura.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual "regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", estableció lo siguiente:

"Artículo 17.- sustituido. Ley 1755 de 2015: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

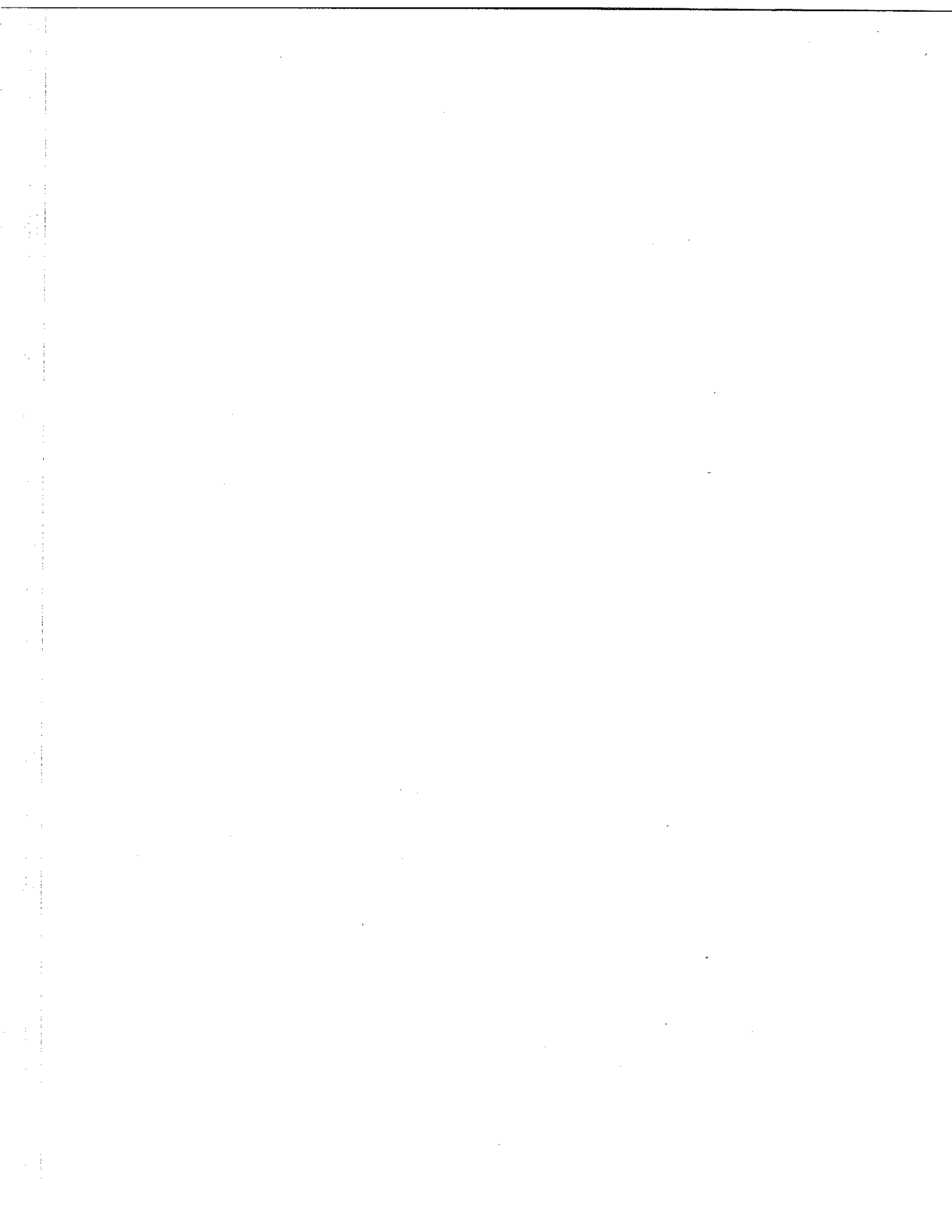
A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia







Alcaldía de Medellín

artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que en consideración a que el señor CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ, no atendió el requerimiento efectuado mediante el oficio con radicado 201930356830 del 16 de octubre de 2019, esta Dependencia decretará el desistimiento tácito de la solicitud de ingreso al programa Convive la Noche; y en consecuencia, procederá al archivo de la actuación administrativa, tal como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de inclusión al programa Convive la Noche, presentada por el señor CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado FLOWERS AUDITORIUM, ubicado en la Calle 53 Nro. 43-109 loc. 200, de la ciudad de Medellín, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de la correspondiente actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOPEZ BERMUDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Carlos Mario Arenas
Aprobó: Robinson Murillo Giraldo.

Notificación Personal

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

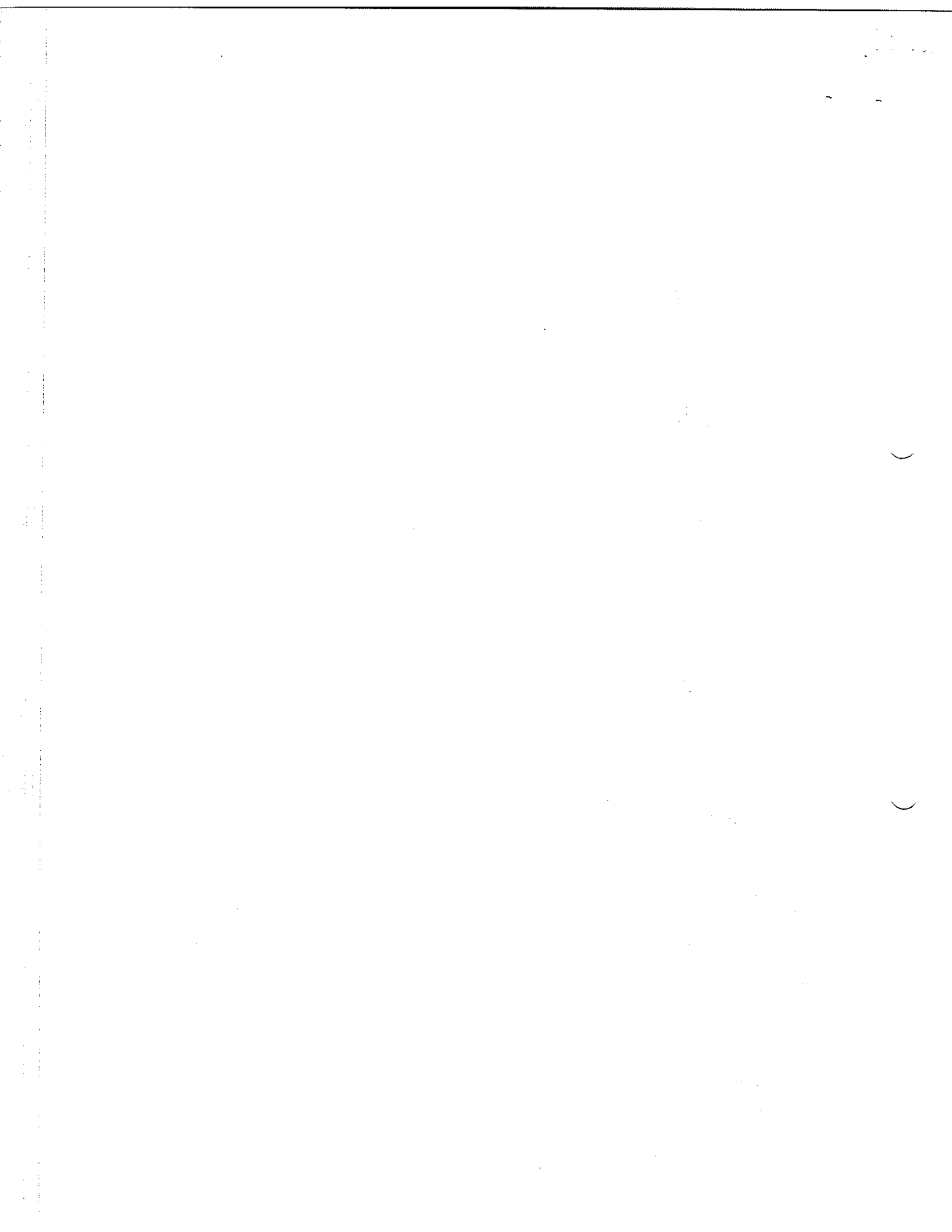


www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



SGS





Alcaldía de Medellín



* 2 0 1 9 3 0 3 5 6 8 3 0 *

Medellín, 16/10/2019

Señor
CARLOS ANDRES MUTIS GONZALEZ
Establecimiento: FLOWERS AUDITORIUM
Calle 53 49 – 109 LOCAL 200
humbertotobonlayos@hotmail.com
3015395020
Medellín

Asunto: Respuesta a Rdo.201910370194 de 11 de octubre de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, en la cual solicita ser incluido en el programa Medellín “Convive la Noche” del establecimiento de comercio abierto al público de: SAL ubicado en la Calle 24 44 - 30, me permito informarle que:

El Decreto Municipal 890 de junio 2014, en su Artículo Tercero, modificado parcialmente por el Decreto Municipal 1651 de 2014, establece los requisitos para pertenecer al Programa Medellín “Convive la Noche” una vez verificada la solicitud y los requisitos a la luz de los mencionados Decretos, se observó que en dicha solicitud no se adjuntó:

1. Certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio, renovada y actualizada del año vigente, y que el ejercicio de la actividad comercial no sea inferior a seis meses en la dirección registrada para la vinculación.
2. si paga derechos de autor de un gestor individual, debe anexar adicionalmente:
 - **Contrato de mandato entre el autor y el gestor individual.**
 - **Repertorio que representa y forma de utilización del mismo.**
(ANEXAR CD)
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Paz y salvo de industria y comercio del último mes.
5. Certificado vigente expedida por el DAGRD



70811673

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

6. Concepto higiénico sanitario, favorable o condicionado, emitido por la secretaria de salud o solicitud radicada.
7. Estar ubicado en una zona apta para el ejercicio de la actividad de acuerdo al plan de ordenamiento territorial – POT (Concepto de uso del suelo por curaduría)
8. Aportar comunicado de apertura del establecimiento con firma del comandante de estación.

Dado lo anterior, le comunicamos que en el término máximo de treinta (30) días calendario, debe radicar los documentos faltantes; cumplido dicho plazo, sin que aporte a este Despacho la totalidad de los documentos requeridos, se entenderá que opera el desistimiento tácito, establecido en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

HERIKA JULIETH ROBLEDO
CONTRATISTA



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co